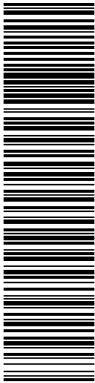


DOCUMENTO .Convocatoria: Exp:2025/947 - 20250307 Extracto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BM6RA-OLKBV-NROHP Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 07/03/2025 14:39
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: E70518 BM6RA-OLKBV-NROHP 5D9D195CA01FB2CE2EACFB54B2809020375CA59D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria, las personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una actividad económica en Villanueva de la Serena, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en la localidad de Villanueva de la Serena y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de las Bases reguladoras.

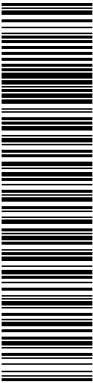
Segundo. Finalidad

La concesión de ayudas económicas con el objeto de apoyar a toda persona emprendedora que quiera iniciar una actividad comercial o empresarial en la localidad de Villanueva de la Serena y alquile uno de los locales vacíos inscritos en la bolsa de locales comerciales, creada a tenor de las bases reguladoras de la creación de una bolsa de locales comerciales que estén en condiciones para el ejercicio de una actividad profesional o comercial, como medida de fomento de la actividad económica en el municipio, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 10 de abril de 2019; modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de 12 de marzo siguiente.

Se pretende la recuperación y el fortalecimiento de las zonas comerciales, desarrollando una estrategia de recuperación de locales vacíos a través de la instalación de nuevas actividades e iniciativas, movilizandolas superficies ociosas e infrautilizadas, como impulso y desarrollo de la reactivación económica de la ciudad.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

DOCUMENTO .Convocatoria: Exp:2025/947 - 20250307 Extracto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BM6RA-OLKBV-NROHP Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 07/03/2025 14:39
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 570518 BM6RA-OLKBV-NROHP 5D9D195CA01FB2CE2EACFB54B2809020375C459D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 45, Anuncio 788/2025, de fecha 7 de marzo de 2025.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas dependerá del importe del alquiler del local, otorgándose una ayuda máxima de mil (1.000,00) euros a quien, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases, alquile un local de la bolsa de locales comerciales por una renta igual o superior a 800,00 euros al mes. En el caso de que la renta mensual sea inferior, la ayuda será proporcional al importe del alquiler.

La asignación presupuestaria será de quince mil (15.000,00 €) euros, con cargo a la partida 19/439/47902 del vigente presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En Villanueva de la Serena.
La Alcaldesa, Ana Belén Fernández González